

Murcia, 23 de enero de 2015

MEMORANDUM SOBRE CONVOCATORIA RETOS COLABORACION 2015

La convocatoria de Retos-Colaboración 2015 ha sido efectuada mediante Resolución de 30 de diciembre de 2014 de la Secretaría de Estado de I+D+i y publicada en el BOE de 22 de enero de 2015: <http://www.boe.es/boe/dias/2015/01/22/pdfs/BOE-A-2015-529.pdf>

Dicha convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas públicas para la realización de proyectos **en cooperación entre empresas y organismos de investigación**, con el fin de promover el desarrollo de **nuevas tecnologías**, la aplicación empresarial de **nuevas ideas y técnicas**, y contribuir a la creación de **nuevos productos y servicios**.

Principales datos relevantes de la convocatoria:

A) Organismos de investigación que pueden ser beneficiarios de esta ayuda

Se definen en el artículo 4 de la convocatoria y se incluyen “Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D” y también “Otros centros privados de I+D. Centros con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos la I+D como actividad principal.”

B) Necesidad de presentar un acuerdo de colaboración entre todas las entidades participantes en el proyecto.

Dicho acuerdo de colaboración debe incluir, como mínimo:

- una descripción de las características de la agrupación, e identificación de la entidad que va a actuar como representante de la misma.
- si existe un coordinador técnico se debe indicar qué participante ostenta la condición del mismo, y cuáles son las funciones técnicas que le son encomendadas.
- una definición de los compromisos que adquiere cada participante al formar parte de la agrupación, detallando en qué hitos del proyecto va a participar, las tareas o funciones que realizará en dicho hito y la cuantificación económica de las mismas

C) Características de los proyectos.

Deben estar referidos a un único Reto de los indicados en el Anexo I de la convocatoria y en línea con las prioridades del Programa Estatal de I+D+i de Retos a la sociedad.

- Salud, cambio demográfico y bienestar.
- Seguridad y calidad alimentarias; actividad agraria productiva y sostenible, recursos naturales, investigación marina y marítima.
- Energía, segura, eficiente y limpia.
- Transporte inteligente, sostenible e integrado.
- Acción sobre el cambio climático y eficiencia en la utilización de recursos y materias primas.
- Cambios e innovaciones sociales.
- Economía y sociedad digital.
- Seguridad, protección y defensa.

Deben ser proyectos de desarrollo experimental.

Cuantía mínima de 500.000 euros.

Duración plurianual. Obligatoriamente una parte del proyecto debe realizarse en 2015 y hay que solicitar ayuda para dicho año. Como mínimo acabarán el 31 de diciembre de 2016 y como máximo acabarán el 31 de diciembre de 2018.

El representante de la agrupación obligatoriamente será una empresa y será el que solicitará la ayuda y el interlocutor único con la administración concedente.

Podrá ser Coordinador Técnico otro miembro de la agrupación, si así se designa expresamente. A falta de designación expresa se entenderá que ese papel lo asume el representante.

Deben participar al menos dos entidades, debiendo ser obligatoriamente una de ellas una empresa y otra un organismo de investigación.

Cada participante debe asumir al menos el 10% del presupuesto.

Las empresas participantes deben asumir al menos el 60% del presupuesto, y ninguna entidad podrá asumir por sí solo más del 70% del presupuesto.

Por tanto, la universidad podrá participar entre el 10 y el 40 % del presupuesto.

D) Conceptos susceptibles de ayuda.

Se distingue según la naturaleza de la entidad, de tal modo que las Universidades públicas y otros organismos públicos de investigación se les financia por costes marginales, y a las

empresas se les financia por costes totales; asimilando a estos efectos a las universidades privadas y centros privados de I+D como a las empresas, y en consecuencia también se les financia por costes totales. Dichos conceptos son:

- Personal.
- Amortización de aparatos y equipos, nuevos y usados, que sean necesarios para ejecutar el proyecto, excluyendo los dispositivos informáticos de uso genérico.
- Materiales fungibles y consumibles directamente relacionados con el proyecto. Se excluyen los materiales de oficina y consumibles generales.
- Colaboraciones (subcontratación).
- Auditoría del proyecto, con un máximo de 1.200 euros anuales por beneficiario.
- Otros gastos directos que también se financian: gastos de solicitud de patentes generadas en el proyecto; gastos de consultoría de gestión solo para el representante y con un máximo de 10.000 euros/año; viajes de personal directamente relacionado con la ejecución del proyecto (no se incluyen las asistencias a congresos, jornadas, actos de difusión, etc.) con un máximo de 2.000 euros por año y beneficiario.
- Gastos indirectos: se obtendrá el ratio de horas de personal dedicado al proyecto/horas total de personal de la entidad y se multiplicará por el importe de las cuentas 621 (arrendamientos y cánones), 622 (reparación y mantenimiento), 624 (transportes), 628 (suministros) y 629 (otros gastos).

E) Modalidad de ayudas

Las Universidades Públicas y otros organismos de investigación públicos, reciben ayudas en forma de subvención y/o anticipo reembolsable FEDER, que será mínimo del 25% del presupuesto y que típicamente alcanza el 40%.

Las universidades privadas y centros privados de I+D+i recibirán subvención a costes totales, que será mínimo **del 25% del presupuesto y que típicamente alcanza el 40%**.

Las empresas recibirán préstamo de hasta un 95% del presupuesto, con un tipo de interés fijo para el que se tomará como referencia al Euribor de diciembre 2014 (0.329%) con 3 años de carencia y hasta 7 años máximo de devolución.

Las empresas deberán presentar garantías por un 25% del préstamo concedido si este supera los 200.000 euros.

F) Memoria Técnica del Proyecto.

Se realizará conforme a las especificaciones del Anexo II de la convocatoria, no pudiendo rebasar en ningún caso una extensión de 100 páginas (no se incluye la portada ni el índice), con letra tamaño 11. Si es más extensa, directamente **la SOLICITUD NO SE EVALUARÁ, ni se podrá subsanar este error.**

La memoria debe ir en formato PDF y no puede pesar más de 4 MBs.

La entidad solicitante (coordinador) debe crear una solicitud de ayuda RETOS-COLABORACIÓN. Posteriormente, una vez indicadas las entidades participantes del proyecto, éstas deberán acceder a la solicitud de ayuda creada por el coordinador a través de la aplicación.